DECRETO Nº

2583



TEMUCO,

2 0 NOV 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019,

que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

CONSINDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: BETSABETH ESTEFANIA RUBILAR ARANEDA

Rut:

Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Contingencia COVID- 19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.

- Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.
- Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide desplazarse.
- Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.
- Atención Domiciliaria de Pacientes COVID 19 (Visita Socio sanitaria, Visitas con fines de procedimientos o tratamientos y llamados telefónicos).

Monto Total	\$1.045.841			1
Período desde	01.11.2020	Hasta	30.11.2020	
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.61.01	Fortalecimiento RRHH en APS Contingencia COVID- 19 CESFAM Fundo II Carmen		

2.- El monto total a refrendar con argo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.045.841.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

Rec. 8565 /M